

Demandante: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Demandado: LILIANA GARCES CASTAÑEDA

FUERO SINDICAL – PERMISP PARA DESPEDIR RAD N° 2018/00016–00

AL DESPACHO, pasa el presente proceso informando que el Dr. JUAN CARLOS ALFONSO, designado por este despacho como Curador ad – Litem en auto de fecha 20 de febrero de los corrientes y comunicado mediante telegrama N° 041 de febrero 28 de 2020, no ha concurrido a notificarse del auto admisorio de la demanda.

Bucaramanga, veintinueve de septiembre de dos mil veinte


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se le REQUIERE nuevamente, al DESIGNADO CURADORA ID–LITEM, Dr. JUAN CARLOS ALFONSO, para que de manera inmediata se notifique del auto admisorio de la demanda, comunicándosele también que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo justificación aceptada o que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (num. 7 del artículo 48 y artículo 49 del C.G. del P.).

Por secretaria líbrese la comunicación.

NOTIFÍQUESE



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES

Juez

Q.R.R.–

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. POR INCONVENIENTES TECNICOS VPN.</p> <p>BUCARAMANGA, 1 DE OCTUBRE DE 2020</p> <p>La Secretaria,</p> <p> LIGIA MUÑOZ LASPRILLA</p>
